

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Modificar el régimen de dedicaciones exclusivas de los miembros del equipo de gobierno, quedando como siguen:
 - El alcalde-presidente.
 - Los tenientes de alcalde.
 - Concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos.
 - Concejal-delegado de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Comunicación y Participación Ciudadana.
 - Concejal-delegada de Movilidad y Transportes.
 - Concejal-delegado de Consumo, Vigilancia y Control de Animales.

Respecto de los demás grupos de la oposición, se mantendrá el mismo régimen de dedicaciones exclusivas que aprobó el Pleno en las sesiones celebradas los días 23 de junio y 27 de octubre de 2015.

A estas dedicaciones se les aplicará la normativa sobre incompatibilidades que resulten de aplicación.

Las retribuciones e indemnizaciones que les corresponden son igualmente las aprobadas por el Pleno Municipal en la referida sesión, con las correspondientes actualizaciones, con efectos 11 de marzo de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Majadahonda, a 15 de abril de 2019.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/14.730/19)

